



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA Y EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL CONCURSO POSTALES DE NAVIDAD 2023 (Expediente núm 1764/2023)

Dña. NEUS TORMO JORQUES, concejala-delegada de Cultura y Educación de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y de las que me son conferidas por el Sr. Alcalde en su decreto de 1 de agosto de 2023, y atendidos los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen:

I. Antecedentes de hecho:

1.º- El Ayuntamiento de Moixent quiere premiar al alumnado de Primaria del CEIP “Padre Moreno” y Centro Ocupacional de Moixent, con el ánimo de fomentar, involucrar y difundir las artes plásticas y las tradiciones de la localidad.

II. Fundamentos de derecho:

1.º- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

5.º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6.º- La Ordenanza general de subvenciones municipal.

7.º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Ajustar, aprobar y comunicar, en cada caso, las siguientes bases que tienen que regir la convocatoria y concesión de premios:

«BASES CONCURSO “POSTALES DE NAVIDAD” EN LOS CENTROS CEIP “PADRE MORENO” Y CENTRO OCUPACIONAL DE MOIXENT – 2023

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Moixent, con el ánimo de fomentar las artes plásticas y difundir las tradiciones de la localidad, tiene el propósito de convocar, con concurrencia competitiva, el concurso “POSTALES DE NAVIDAD” convocada por la Concejalía de Cultura y Educación, dirigido al alumnado del CEIP “Padre Moreno” y del Centro Ocupacional de Moixent.

SEGUNDA. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este concurso el alumnado de Primaria del CEIP “Padre Moreno” y del Centro Ocupacional de Moixent con una obra de creación propia e inédita por persona.

TERCERA. Convocatoria del concurso

Se convocará el concurso en la página web del Ayuntamiento (www.moixent.es) y en los tablones de anuncios municipales, y por los medios oficiales que se consideran más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación en los dos centros. Asimismo, se hará entrega del material básico, cartulinas en DIN-A5.

CUARTA. Tema y forma

- El tema será libre pero necesariamente con alusión a la celebración de la Navidad. Serán trabajos originales e inéditos.
- La postal tendrá que llevar la inscripción “Moixent Feliz Navidad y Feliz 2023” y al dorso se hará constar; nombre, apellidos y curso. Tanto la rotulación como el tipo de letra, así como la distribución en la postal, será de libre elección por el/la artista. Se evitarán los materiales que puedan desprenderse cuando las postales se expongan de forma vertical.
- Los trabajos tienen que realizarse en el mismo centro y serán ilustrados sobre cartulina DIN-A5 para los ciclos de Primaria del CEIP “Padre Moreno” y el Centro Ocupacional, que se ofrecerá a los participantes desde la Concejalía de Cultura y Educación.



- Los docentes serán encargados de repartir el material facilitado por la Concejalía de Cultura y Educación a sus respectivos alumnados en el centro y una vez acabados estos, entregarlos en la Secretaría del centro.

QUINTA. Plazo y lugar de presentación

La presentación de solicitudes se realizará debidamente rellena y firmada por el interesado en conformidad con el modelo adjunto (**Anexo I**) junto a la vista de las características del referido trabajo, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Moixent, y tendrá que ser presentada ante el Registro General del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1, CP 46640, en horario de atención al público, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 1 de diciembre de 2023.

Los trabajos presentados antes y fuera de este plazo no serán admitidos.

SEXTA. Premios

La Concejalía de Cultura y Educación otorgará los siguientes premios:

- El alumnado de Primaria del CEIP “Padre Moreno” recibirá un premio individual por clase participante, que consiste en material didáctico/educativo valorado en un máximo de 20,00€.

Aulas Primaria: 1.º A, 1.º B, 2.º A, 2.º B, 3.º A, 3.º B, 4.º A, 4.º B, 5.º A, 5.º B, 6.º A y 6.º B

- Los participantes del Centro Ocupacional recibirán tres premios individuales, que consisten en material didáctico/educativo valorado en un máximo de 20,00€.

- El jurado se reunirá el **13 de diciembre de 2023** a las 11:00h en la Casa de la Cultura de Moixent donde se expondrán todos los trabajos participantes.

- De las imágenes ganadoras se escogerá una para ser utilizada en las acciones de la celebración de la Navidad en Moixent por parte del Ayuntamiento de Moixent.

SÉPTIMA. Jurado

El Jurado estará integrado por (I) la técnica de juventud (II) la técnico auxiliar de Biblioteca, (III) el técnico deportivo-educativo-juventud, (III) actuando como secretaria,



la auxiliar de cultura-turismo-juventud, y (V) como Presidente, el técnico de Cultura y Turismo.

El resultado del concurso se hará público a partir del día 13 de diciembre 2023 y será notificado a los respectivos ganadores.

OCTAVA. Consideraciones generales

a) Los autores se responsabilizan totalmente de ser titulares de los derechos de autor y, en consecuencia, que no existen derechos de terceros y, también, de cualquier reclamación por derechos de imagen, librando - por el hecho de participar - de cualquier responsabilidad a los organizadores.

b) Los organizadores excluirán todos aquellos trabajos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.

c) Los trabajos de los participantes premiados quedarán en poder de la Administración Municipal, autorizando los autores la reproducción de los mismos en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor.

d) Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de un mes posterior a la finalización de la exposición de los trabajos. A partir de esta fecha se entenderá que el autor renuncia a su obra y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moixent, que determinará su uso y destino.

NOVENA. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por la organización entendiéndose su resolución así como la decisión por parte de los jurados como inapelables.

DÉCIMA. Financiación

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios otorgados en la presente convocatoria, que ascienden a la cantidad máxima de 300,00€ y su abono se realizará con cargo a la **partida presupuestaria 33000-22609** del Presupuesto Municipal vigente.

UNDÉCIMA. Exposición de trabajos

Una vez acabado el plazo de envío de trabajos, la Concejalía de Cultura y Educación recopilará todas las obras recibidas. Descartará solo las obras que no reúnen un mínimo imprescindible de calidad o todas aquellas ofensivas contra personas e instituciones.

Los trabajos participantes premiados quedarán en poder de la Administración



Municipal, autorizando los/las autores/autoras la reproducción de los mismos en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo del autor/a.

El/la participante acepta y autoriza que su obra como también las imágenes de la entrega de premios a los ganadores, sea visible en la web o redes sociales del Ayuntamiento de Moixent y en edición impresa, exclusivamente con el fin de las bases de este Concurso.

En este sentido, los participantes tendrán que aceptar la política de privacidad y de cesión de imágenes que remitirán al Ayuntamiento a fin de acreditar su consentimiento expreso a tal efecto.

DUODÉCIMA. Protección de datos personales

Los datos personales de los participantes se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con el fin de tramitar el concurso, seleccionar los ganadores y ponerse en contacto con ellos, así como publicar los dibujos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con el concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado de este y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.

Los ganadores serán fotografiados para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento con cuyo objeto, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceros sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

El delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Moixent es GDX-GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.O. (GDX-GROUP), con quien puede contactar en el correo electrónico dpo@gdx-group.com.

Siempre podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito,



adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, en la dirección de correo electrónico dpo@moixent.es. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

SEGUNDO.- Una vez aprobadas las presentes bases déseles la publicidad en ellas previstas, en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la página web municipal (<http://www.moixent.es>) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de presentación de solicitudes por los interesados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Comunicar al área de Intervención a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. concejala-delegada de Cultura y Educación, Dña. Neus Tormo Jorques, y certifico.

Documento firmado digitalmente en la fecha señalada en la firma digital